SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
NOVENTA Y DOS.

Y aviendo tratado y conferido lo que de
uso y costumbre para el buen gobierno de esta
villa y casos y cosas tocantes y concernientes
a el servicio de Dios nuestro señor bien y
utilidad de esta republica acordaron lo
siguiente

Que estando se hallaba con la orden de
decretos despachados por el superintendente
general del servicio de millones su [illegible]
nada para la cobranza de ellos y debidos
con esta ocasion de los atrasos
de su majestad y en su cobranza se oca-
sionaban crecidos costas y salarios contra
los vecinos y particulares de esta villa
deudores de dichos efectos con motivo de los libros
de padrones y repartimientos sin que se
pudiera reducir a efecto por la esterili-
dad de los tiempos falta de frutos
y los particulares se [illegible] de esta
villa, continuada en muchos años [illegible]
se esta experimentando [illegible]
[illegible] necesidad y biendola [illegible]
[illegible] dicho señor superintendente
de [illegible] suma [illegible] señor [illegible]
[illegible] Azienda se le mandaba